

MIMP aprueba el Reglamento del Centro de Altos Estudios contra la Violencia hacia las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar

8 agosto, 2022



La creación de esta norma se realiza en el marco de la Ley 30364, *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*.

Con la finalidad de fomentar el conocimiento, el fortalecimiento de capacidades y la promoción del ejercicio de los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar a una vida libre de violencia, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) aprobó el *Reglamento del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*, a través de la Resolución Ministerial 154-2022-MIMP, publicado en el diario El Peruano.

Esta norma permitirá implementar y, regular la organización y funcionamiento del Centro de Altos Estudios, como un espacio académico articulado para la formación, especialización, actualización y el perfeccionamiento de las capacidades de los/as operadores/as en el rol que les compete en la lucha integral contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y los/as interesados/as en la materia, desde los enfoques y principios que prevé la Ley 30364.

Asimismo, se indica que el Centro de Altos Estudios forma parte del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, bajo la dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y cuenta con un comité ejecutivo integrado por representantes de la Academia de la Magistratura, la Escuela del Ministerio Público, El Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, el Centro de investigaciones Judiciales del Poder Judicial y el Centro de Estudios en justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y la Escuela nacional de Formación Profesional Policial.

Esta iniciativa normativa del MIMP está en concordancia con lo establecido por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "*Convención de Belém do Pará*", suscrita por los países miembros de la Organización de los Estados Americanos y aprobada por el Perú a través de la Resolución Legislativa 26583. Y en el que se establece, que los Estados que lo suscriben, convienen en adoptar en forma progresiva, medidas específicas, como programas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; así como fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención.

